



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.039.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" – N° 205821/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05869-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luis Alberto Bessone, en su carácter de propietario de una fracción de terreno que forma parte de la Concesión 329 de esta ciudad, se ha dirigido a la Municipalidad, por medio de nota fechada el 7 de noviembre de 2006, obrante a foja 1, mediante la cual ofrece en donación una parte de esa finca para ser destinada a la apertura de calle pública.

Que la fracción que se ofrece responde a la calle contemplada en el plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Eros Faraudello; de acuerdo al proyecto presentado oportunamente.

Que la citada donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el Señor Luis Alberto Bessone, de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 329 de esta ciudad, para ser destinada a calle pública, la que según plano de mensura y subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

LOTE A (Polig. ABCDEFGHIJA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 140,04 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 15 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 88,38 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 136,89 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 10,33 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 30,33 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 156,85 metros, puntos HI; desde éste último punto y en dirección al Oeste se miden 31,66 metros, puntos IJ, y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15 metros, puntos JA; delimitando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de 5.444,53 metros cuadrados.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie, una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.-

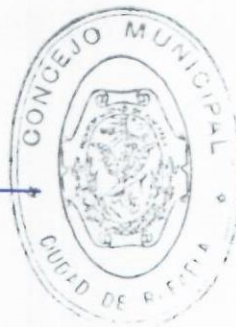
Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, conforme el artículo 1810º - in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintinueve días
del mes de marzo de dos mil siete.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela